INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2021

En la ciudad de Salto del Guaira, a los diez y nueve días del mes de Mayo de 2021, se reúnen: el Lic. Cesar Godoy Miranda, Jefe de Informática, Lic. Derlis Duarte Troche, Jefe de Patrimonio y Suministro y el Sr. Juan Ulises Martínez, Técnico Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 028 de fecha 24 de marzo de 2.021, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 10/2021 **"ADQUISICION DE RETROPROYECTOR"** ID Nº 395.380.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 7.500.000.- (Guaraníes Siete millones quinientos mil)**.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha diez del mes de mayo de 2021, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	**INTELFLY S.A.**	800055617-8	Calle Listo Valois c/Av. 1ro. De Mayo	061 509 092	intelflysa@gmail.com
02	**CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**	3193461-7	Calle Primera Nº 696 c/ Líbano y Fulgencio Yegros	0994 205 998	cmgviera@hotmail.com
03	**MEGGA IMP. EXP. S.A.**	80053392-5	Fracción 25 F. San Juan, B° Sta. Ana	0981 795 960	meggapy@gmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTES:	MONTOS
INTELFLY S.A.	Gs. 11.250.000- (Guaraníes Once millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.
CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	Gs. 12.000.000- (Guaraníes Doce millones) IVA incluido.
MEGGA IMP. EXP. S.A.	Gs. 12.450.000- (Guaraníes Doce millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
INTELFLY S.A.	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - No Presenta todas las documentaciones requeridas.
MEGGA IMP. EXP. S.A.	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - No Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guaira

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	INTELFLY S.A	CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	MEGGA IMP. EXP. S.A
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante Declaración Jurada;	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

INTELFLY S.A.	**NIMIO VILLALBA GAUTO**	C.I. N° 2.538.822	No Registra Datos.
	CESAR AUGUSTO RIVEROS	C.I. N° 2.043.479	No Registra Datos.
MEGGA IMP. EXP. S.A	**CELSO SANDOVAL JARA**	C.I. N° 2.271.467	No Registra Datos.
	NIMIO VILLALBA GAUTO	C.I. N° 2.538.822	No Registra Datos.
	PEDRO DE JESÚS VILLALBA	C.I. N° 3.491.352	No Registra Datos.
CMGV GRAFIC	**CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**	C.I.N° 3.193.461	No Registra Datos.

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Solicitudes de documentaciones:

El comité evaluador ha solicitado a las firmas MEGGA IMP EXP S.A. y CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA, mediante nota la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Las firmas **MEGGA IMP EXP S.A. y CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**, No han presentado dicha solicitud.

Por lo tanto quedan descalificadas por no cumplir con la presentación del documento de carácter sustancial.

4. Especificaciones Técnicas:

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.
De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guaira

5. Tabla de ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes, que se presenta como Anexo:

		1- INTELFLY S.A							2- CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA							3- MEGGA IMP. EXP. S.A						
Item	Descripción	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	RETROPROYECTOR	Unidad	Unidad	Epson	China	3	3.750.000	11.250.000	Unidad	Unidad	ACER	China	3	4.000.000	12.000.000	Unidad	Unidad	ACER	China	3	4.150.000	12.450.000
	TOTAL							11.250.000							12.000.000							12.450.000

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la Empresa **INTELFLY S.A.** que es la única oferta como evaluada la más baja y que reúne todas las documentaciones requeridas de carácter sustancial, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado, ya que la adjudicación es por el Total, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. Análisis de los precios ofertado por la firma:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		INTELFLY S.A. Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	**RETROPROYECTOR**	2.500.000	3.750.000	50 %

En consecuencia, se ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado a la empresa **INTELFLY S.A.**: por Nota N° 01 de fecha 18 de mayo del corriente.

RESPUESTA DEL OFERENTE:

INTELFLY S.A.: Por Nota de fecha 19 de mayo del corriente, ha presentado el desglose del precio consultado conforme a cuanto sigue:

- Costo;
- Garantía;
- Impuesto;
- Utilidad;
- Total

Juan Ulises Martí
Técnico Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

A criterio de este Colegiado, los respectivos desgloses precedentemente transcriptos, sustentan razonablemente los precios ofertados para todos los ítems.

6. Margen de preferencia local:

No se ha aplicado, ya que los oferentes no son del territorio departamental (Canindeyú).

7. Ofertas con los precios más bajos:

Una vez concluida la verificación de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 ha procedido a analizar en detalle las Ofertas con los precios más bajos, conforme a la siguiente tabla:

INTELFLY S.A	
DESCRIPCION	**Monto Ofertado**
RETROPROYECTOR	**Gs. 3.750.000**

8. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **INTELFLY S.A.**, ya que ofrece el precio más económico y es la única empresa que ha cumplido con todas las documentaciones requeridas, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

8.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas.	**INTELFLY S.A**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

8.2. Capacidad Financiera: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

Juan Ulises Martinez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Darlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

8.3 Experiencia:

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	INTELFLY S.A
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

8.5 Capacidad Técnica: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete millones quinientos mil)** y la totalidad de las compras asciende a la suma total de **Gs. 11.250.000 (Guaraníes, Once millones doscientos cincuenta mil)**

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada según la disponibilidad Presupuestaria:

ITEM	DESCRIPCION RUBRO 351	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
1	**RETROPROYECTOR**	03	01	02

9. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

9.1. ADJUDICAR, a la firma **INTELFLY S.A.,** con **RUC Nº 80055617-8, ADQUISICION DE RETROPROYECTOR** por que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y con las documentaciones requeridas para la adjudicación, conforme a la siguiente tabla:

Item	Descripción	1- INTELFLY S.A						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**RETROPROYECTOR**	Unidad	Unidad	Epson	China	2	3.750.000	**7.500.000**
TOTAL								**7.500.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete millones quinientos mil)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Lic. CESAR GODOY MIRANDA
JEFE DE INFORMATICA

Lic. DERLIS DUARTE TROCHE
JEFE DE PATRIMONIO Y SUM.

Sr. JUAN ULISES MARTINEZ
TECNICO ADM.